

Resolución Ejecutiva Regional No. 235 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica.

VISTO: El Informe N° 566-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 906107 y Reg. Exp. N° 678290, el Informe N° 918-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE, el Informe Técnico N° 007-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/flh y demás documentación adjunta en diecinueve (19) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del Artículo 34° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del Artículo 182° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causales para el término de la Carrera Administrativa se produce por fallecimiento;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 183º del Decreto Supremo 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, el término de la Carrera Administrativa por la causal de fallecimiento, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe Nº 566-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH e Informe Técnico Nº 007-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/mqh emitido por el Asistente Administrativo del Área de Escalafón, da cuenta sobre el fallecimiento del servidor Luis Ramírez Ugarte; manifiesta al respecto que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 581-2011/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 29 de diciembre del 2011, fue nombrado en la plaza Nº 183 del cargo de Trabajador de Servicios III, categoría remunerativa SA-C, de la Oficina de Logística. Posteriormente, de conformidad con el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 241-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, se le asigna la plaza Nº 160 del cargo de Trabajador de Servicios III, categoría remunerativa SA-C, del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, asimismo señala que, conforme al Acta de Defunción expedido con fecha 08 de agosto del 2018 por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Oficina Registral de Jesús María - Lima, se encuentra acreditado que don Luis Ramírez Ugarte falleció el 08 de agosto del 2018; por lo que, habiéndose configurado la causal de término a la Carrera Administrativa, recomienda la expedición del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente declarar el término de la Carrera Administrativa por la causal de Fallecimiento del ex servidor público Luis Ramírez Ugarte, así como disponer las acciones de carácter administrativo para otorgar los beneficios sociales que por ley corresponde a sus herederos, además declarar la vacancia de la plaza de Trabajador de Servicios III, categoría remunerativa SA-C, del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Abastecimiento, que ocupaba antes de su deceso;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;













Resolución Ejecutiva Regional No. 265 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica.



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR el TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por causal de FALLECIMIENTO, con efectividad a partir del 08 de agosto del 2018, del ex servidor público LUIS RAMÍREZ UGARTE nombrado en el cargo de Trabajador de Servicios III, categoría remunerativa SA-C, del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR vacante la Plaza Nº 160 del cargo de Trabajador de Servicios III, categoría remunerativa SA-C, del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Abastecimiento, en los Documentos de Gestión vigentes a la fecha, del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para la liquidación de los beneficios sociales de Ley a los beneficiarios del ex servidor público Luis Ramírez Ugarte, previa presentación de la sucesión intestada.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Lc. Glodoaldo Alvarez Oré